



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00647-2026
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DEL DR. MARCELO LOAIZA - POR SERVICIO DE CAPACITACIÓN - TALLER SOBRE "METODOLOGÍAS CUALITATIVAS Y PERICIAS SOCIALES EN EL CAMPO JURÍDICO" - TRABAJADORES SOC. FORENSES DEL CIF - C. DIRECTA N° 032/26
Movimiento Número	VI-00647-2026-I-0025
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 032/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 908/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (29/04/2026 12:57:34)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00647-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 032/26 con el Dr. Marcelo Loaiza para el dictado del taller sobre “Metodologías Cualitativas y Pericias Sociales en el Campo Jurídico”, destinado a trabajadores sociales forenses pertenecientes al Cuerpo de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada por la Escuela de Capacitación Judicial mediante misiva electrónica donde manifestó que mediante Disposición N° 16/2026-E.C.J. -mov. N° I-0001-, se aprobó la organización de la capacitación, comprendida en el "Plan de Formación Integral" correspondiente al Año Judicial 2026, aprobado por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución N° 1189/25-STJ.

Que dicho organismo acompañó el Anexo I de la Disposición mencionada, el cual contiene el programa, los objetivos, la fundamentación, la modalidad, el horario, los destinatarios/as, el contenido y un detalle con la formación profesional del capacitador - mov. N° I-0001, orden 2-.

Que de acuerdo a lo informado por el área requirente el taller será destinado a trabajadores sociales forenses pertenecientes al Cuerpo de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro, con una duración total de catorce (14) horas reloj; durante los días 14 y 28 de mayo y 11 de junio bajo la modalidad virtual y los días 25 y 26 de junio bajo modalidad presencial en la ciudad de General Roca.



Que en movimiento N° I-0010 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto formal al Dr. Marcelo Loaiza, el cual se encuentra incorporado en movimiento N° I-0011, conforme acta de recepción de cotizaciones (movimiento N° I-0012).

Que en movimiento N° I-0011 obra el Currículum Vitae del docente elegido, en el cual se refleja las competencias y experiencia del profesional.

Que atento a la Disposición Reglamentaria Nro. 01/2022 ECJ que establece que el valor de referencia hora/reloj a abonar a los capacitadores en concepto de honorarios profesionales equivale a UN (1) JUS - \$ 79.588,00 al 01/04/2026-, y de acuerdo a la duración total del taller -14 horas- y lo cotizado por el Dr. Marcelo Loaiza, el costo total estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CUATRO CON 00/100 (\$ 900.004,00), a razón de \$ 64.286,00 la hora, ello en el marco del Artículo 18° Punto 3 - primer párrafo- del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, resultando conveniente y razonable para el erario público lo cotizado por el capacitador (mov. N° I-0011).

Que en movimiento N° I-0014 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0016 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General, el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG y sus modificatorias y la Disposición Reglamentaria N° 01/2022 ECJ.



Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0024).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 032/26 con el Dr. Marcelo Loaiza, CUIT N° 20-17506012-0, con domicilio legal en calle Salta N° 1702, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, por el dictado del taller sobre “Metodologías Cualitativas y Pericias Sociales en el Campo Jurídico”, destinado a trabajadores sociales forenses pertenecientes al Cuerpo de Investigación Forense del Poder Judicial de Río Negro, en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CUATRO CON 00/100 (\$ 900.004,00), a razón de \$ 64.286,00 la hora reloj.

Artículo 2.- Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	SUBP.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	00	02	345	De capacitación	\$900.004,00



Y liquidar por Tesorería de este Poder al Dr. Marcelo Loaiza.

Artículo 3.- Establecer que el pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5.- Registrar, notificar al Dr. Marcelo Loaiza, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.